



Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo

Dependencia	Subsecretaría de Finanzas y Administración
Sub-dependencia	Dirección de Catastro
Oficina	Del Director
No. de oficio	083/2015
Expediente	
Asunto:	

CIRCULAR REDUCCIONES ABRIL 2015

Morelia, Michoacán, a 1 de abril de 2015 dos mil quince.

**C.C. Administradores y Receptores de Rentas
en el Estado
P r e s e n t e s**

Considerando que a partir del 1° de abril del año 2015, entró en vigor un nuevo Salario Mínimo General para el Estado de Michoacán, equivalente a \$ 68.28 (sesenta y ocho pesos 28/100 M.N.) diarios, por este conducto hago de su conocimiento las reducciones aplicables a partir del 1° abril 2015, para la determinación del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo vigente.

Para efectos de este impuesto, se tiene derecho a una reducción de una vez el Salario Mínimo General vigente en el Estado elevado al año, es decir:

En General	1 vez	\$ 24,922.20
------------	-------	---------------------

Si la adquisición es de vivienda las reducciones son:

a) Vivienda en General: Cuyo valor exceda del límite de **\$ 623,055.00**, su reducción es de 3 veces el Salario Mínimo General vigente en el Estado elevado al año, es decir **\$ 74,766.60**

b) Vivienda: Cuyo valor al término de su edificación no exceda de 25 veces el Salario Mínimo Diario elevado al año, es decir de **\$ 623,055.00**, su reducción es de 15 veces el Salario Mínimo General vigente en el Estado elevado al año, es decir **\$ 373,833.00**

c) Vivienda: Cuyo valor al término de su edificación no exceda de 15 veces el Salario Mínimo Diario elevado al año, es decir de **\$ 373,833.00**, su reducción es de 15 veces el Salario Mínimo General vigente en el Estado elevado al año, es decir **\$ 373,833.00**

La Tasa aplicable seguirá siendo del 2%.

Lo señalado hasta el momento, deberá informarlo con toda oportunidad a los H. Ayuntamientos que se encuentren descoordinados con el Estado para el cobro de las contribuciones a la Propiedad Inmobiliaria.



Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo

Dependencia	Subsecretaría de Finanzas y Administración
Sub-dependencia	Dirección de Catastro
Oficina	Del Director
No. de oficio	083/2015
Expediente	
Asunto:	

La presente actualiza la circular de reducciones 2015, emitida con oficio 001/2015 de fecha 02 de enero de 2015 de esta a mi cargo, subsistiendo de manera íntegra el resto de los elementos contenidos en la referida circular.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles que la presente información deberá hacerse del conocimiento del personal a su cargo, así como de cualquier ciudadano que lo solicite.

A T E N T A M E N T E
S U F R A G I O E F E C T I V O . N O R E E L E C C I Ó N
E L D I R E C T O R D E C A T Á S T R O



M. en D. FRANCISCO ESTEBÁN PÉREZ MEDINA

- C.c.p. C.P.C. MIGUEL LÓPEZ MIRANDA.- Secretario de Finanzas y Administración.- Para su atento conocimiento.
 - Dr. OSCAR JUÁREZ DAVIS.- Subsecretario de Finanzas.- Mismo fin
 - LIC. MARIO EVERARDO RUIZ MORELL.- Director de Ingresos.- Mismo fin
- FEPM/ thc

Al contestar este oficio, citarse los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho